



Tumbes, 18 de enero del 2005

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 2094 presentada el 01 de octubre del 2004 por el señor **Teodoro Espinoza Rujel**, solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda no se encuentra registrado el señor **Teodoro Espinoza Rujel** como conductor del predio con registro catastral 06696 con un área total de 0.45 hectáreas, ubicado en Vista Hermosa, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, en merito al Certificado de Inscripción Registral, serie C - N° 0028787 de fecha 12 de noviembre de 1997 emitido por el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural;

Que, mediante Informe N° 157-2004-GRT TUMBES-DRAT-ATDRT/A.T., se informa la existencia de la parcela con registro catastral 06696 con un área de 0.45 hectáreas, ubicado en el subsector IV-02 Malval del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y la conducción directa por el señor **Teodoro Espinoza Rujel**;

Que, mediante Oficio N° 270-2004-CRMI/RT con registro 2612 de fecha 02 de diciembre del 2004 la Comisión de Regantes Margen Izquierda da su opinión favorable para la inscripción del señor **Teodoro Espinoza Rujel** en el Padrón de Usos Agrícolas;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda al señor **Teodoro Espinoza Rujel** como conductor del predio ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, según el siguiente detalle:

Predio	Reg. Catastral	Área	Fuente de Agua
Vista Hermosa	06696	0.45	Equipo de Bombeo

*¡ El Agua es un Recurso Finito !*

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho  
 Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Margen Izquierda a extender los recibos por tarifa de agua a nombre del señor Teodoro Espinoza Rujel por el predio antes mencionado, así mismo extender los planes de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.



**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Ministerio de Agricultura  
INRENA IRH  
Dirección Regional Agraria Tumbes  
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes  
*W. Salas*  
Ing° William L. Salas La Madrid  
Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho  
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes  
Telefax: 072-523074  
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

